



Dada despues de oficio quatro dias.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y TRES.

En esta villa de Caravaca de la Cruz a trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos y uno = Juan de
Mata Femenete Alferex mayor y Reg.^o pp.^o del Ayuntamiento cuya cantidad
importe de los concertados precios que se expresaran, la compra y condu.^o al Pueblo de
mil ochocientos dos molinos que hemos comprado de los Montes propios de esta Villa, ca
da uno a sei quartos de echuar. y de parte los cien dias y ocho ados y ocho gran
os. y los restantes mil sei cientos ochenta y quatro agunce quartos. cinco ochent
os y quatro quarrones de Acha a sei d. de continuacion y de condu.^o seuenta y uno a
seenta y sei d. cada carga compuesto de cinco veinte y ocho a sei d. y medio y
los noventa y cinco a sei d. diez y ocho Sovenes a sei d. los carones de fabrician
y los quatro ascho, y un pover ados y ocho d. cada uno. y un cargo de quarenta y
cinco lupian en ciento cinco d. de echuar. y de condu.^o a tres y cuartillo cada
una. y para que an conre damorel presente que firma el que se ve en esta
expresada Villa de Caravaca a trece dias de Agosto de mil ochocientos y uno = Juan de
Mata = Son # 70 Mol. d. y 2 m. y 1/2

Necesario al Sr. D. Tomas Pedro de Mata Femenete Alferex mayor y Re
gido pp.^o del Ayuntamiento su Comisionado para la compra de Madexa con destino
ala cura del Pueblo por la Epidemia de Andaluca. por mil quatrocientos noventa
y seis d. y 1/2 para en parte de pago y satisfaccion de los gastos que se cargaron en esta
operacion. cuya cantidad le seveia de cargo en las cuentas quedese formada p.^o
que yo me le hace en la respectiva al corre de dhas. y p.^o que conre do y el pre
sente que firmo en Caravaca ados de Diciembre de mil ochocientos y uno = Ygnacio
Mariano de Mendona = Son # 33400

Asimismo Necesario al dho. Sr. D. Tomas Pedro de Mata quatrocientos ochenta
y nueve d. y medio y un m. de of.^o al fondo, y producido de la venta de